



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 337-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote, 07 de Noviembre 2019



CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo II-Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2019-MDNCH fecha 04 de enero del 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA, para el ejercicio fiscal 2019, por un monto total de Setenta Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos sesenta y nueve y 00/100 Soles (S/ 70,835,869.00);

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto legislativo 1440 decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, dentro del marco de los artículos 45, 47 y 48 del Decreto legislativo 1440 decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público se establecen los lineamientos que se debe tener en cuenta para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, fundamentándose en las habilitaciones de partidas y anulaciones de créditos presupuestarios del Presupuesto Institucional año 2019 de la Municipalidad de Nuevo Chimbote;



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, el numeral 30.1. del artículo 30 de directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Ley N° 1440 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante resolución del titular del Pliego;

De conformidad con los prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del el Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de octubre

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial del Santa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsquiza
ALCALDE